LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para promover y fortalecer los procesos de atención oportuna a la población sorda, con énfasis en la primera infancia, en articulación con las entidades responsables de los departamentos focalizados y de seguimiento.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional, cuyos estudios pertenezcan al núcleo básico de conocimiento en las Ciencias de la Educación o Licenciatura en educación, con doce (12) meses de experiencia profesional

Mediante formato FOTH75 del 07 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", dentro de los cuales una de las metas a desarrollar consiste en "Fortalecer la organización de la oferta educativa inclusiva para la población sorda a través del desarrollo de acciones de asesoría y asistencia técnica a nivel administrativo y pedagógico en el territorio.", lo anterior resulta fundamental para garantizar el acceso equitativo a la educación y promover la plena integración de la población sorda en la sociedad. La inclusión educativa de las personas sordas constituye un eje esencial para el fortalecimiento de la diversidad y la igualdad, al reconocer y valorar el aporte de cada individuo, independientemente de su condición auditiva, contribuyendo así a la construcción de entornos más justos, participativos e incluyentes.

El Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento y Gestión de Saberes materializa una de las funciones esenciales de la Subdirección de Gestión Educativa, orientada al desarrollo de capacidades institucionales y pedagógicas que garanticen la calidad educativa de la población sorda, según lo dispuesto en el Decreto 2106 de 2013 y en la Resolución 119 de 2022. Este grupo tiene como finalidad liderar procesos de cualificación de actores educativos, transferencia de conocimientos y gestión del saber pedagógico, promoviendo

la articulación entre las experiencias territoriales, los contextos sociolingüísticos y las políticas nacionales de inclusión educativa.

Desde el punto de vista técnico, la gestión de saberes exige el concurso de profesionales con capacidades en investigación educativa, diseño y ejecución de procesos formativos, análisis pedagógico y acompañamiento institucional, que permitan traducir los avances conceptuales y metodológicos del INSOR en acciones concretas de transformación educativa. La presencia de estos profesionales asegura la actualización continua de los enfoques pedagógicos, la articulación interinstitucional y la implementación efectiva de estrategias de cualificación docente.

Adicionalmente, la contratación de profesionales se justifica por la necesidad de mantener la operatividad de los programas de fortalecimiento y formación previstos para la vigencia 2026. La labor de este grupo es transversal a las metas estratégicas del INSOR y constituye un soporte fundamental para el cumplimiento de los compromisos derivados de la política pública de inclusión educativa. Su fortalecimiento mediante la vinculación de profesionales especializados permitirá consolidar la gestión del conocimiento como eje de innovación, calidad y sostenibilidad institucional.

De manera específica, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de poder fortalecer las capacidades institucionales y territoriales para la transferencia de conocimientos y el acompañamiento técnico a nivel departamental, con el propósito de garantizar una atención integral, continua y pertinente a la población sorda desde la primera infancia hasta la educación terciaria. Actualmente, persiste un limitado conocimiento sobre los procesos educativos dirigidos a esta población, lo que genera dificultades en su identificación, caracterización y atención adecuada, lo que podría afectar el ejercicio pleno de los derechos de la población sorda. En este sentido, el apoyo profesional permitirá desarrollar acciones de asesoría y asistencia técnica orientadas a la formación de funcionarios públicos y otros actores del sector educativo, promoviendo la apropiación de metodologías y prácticas inclusivas acordes con las particularidades lingüísticas, culturales y territoriales de las personas sordas.

De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la Subdirección de Gestión Educativa, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 07 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 7/01/2026